

**20746** ORDEN de 13 de junio de 1989 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Granada en el recurso contencioso-administrativo número 1.218/1986, interpuesto contra este Departamento por don Rafael Rodríguez Canto.

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 3 de marzo de 1989 por la Audiencia Territorial de Granada en el recurso contencioso-administrativo número 1.218/1986, promovido por don Rafael Rodríguez Canto, sobre reclamación y abono de los trienios acreditados como Veterinario titular, sin reducción alguna, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallo:

Primero.-Se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Rafael Rodríguez Canto contra la Resolución presunta de la Subsecretaría del Ministerio de Sanidad y Consumo, que desestimó la petición del recurrente sobre liquidación de diferencias retributivas por trienios, y en consecuencia, se anula dicha resolución por no ser conforme a Derecho.

Segundo.-Se declara el derecho del recurrente a que por la Administración demandada se le reconozca y pague cada trienio en la misma cantidad que el Gobierno fije para los funcionarios civiles del Estado de índice de proporcionalidad 10 o grupo A, y para cuyo ingreso en el Cuerpo se haya exigido el título de Doctor o Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

Tercero.-Se condena a dicha Administración al abono de las cantidades dejadas de percibir por ese concepto en los cinco últimos años anteriores a la fecha de la petición inicial que tuvo lugar el 8 de noviembre de 1985.

Cuarto.-No se hace especial pronunciamiento sobre las costas causadas.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 13 de junio de 1989.-P. D., el Director general de Servicios, Juan Alarcón Montoya.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Servicios.

**20747** ORDEN de 13 de junio de 1989 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.126/1985, interpuesto contra este Departamento por don Alfredo García Saiz.

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 29 de octubre de 1988 por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.126/1985, promovido por don Alfredo García Saiz, sobre incompatibilidad de puestos de trabajo, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Alfredo García Saiz contra Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Sanidad y Consumo en su condición de Dirección del Organismo Autónomo Administración Institucional de la Sanidad Nacional de 10 de abril de 1985, que confirmó en reposición la de 22 de agosto de 1984 que denegó la compatibilidad del desempeño por el demandante del cargo de Jefe de Servicio del Centro Nacional de Microbiología, Virología e Inmunología Sanitaria de Majadahonda (Madrid), con el de Médico de Zona del INSALUD, debemos declarar y declaramos que dichas resoluciones son conformes a Derecho; sin imposición de las costas del recurso.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 13 de junio de 1989.-P. D., el Director general de Servicios, Juan Alarcón Montoya.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director del Instituto de Salud Carlos III.

**20748** ORDEN de 13 de junio de 1989 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 313.121, interpuesto contra este Departamento por doña Marcelina Berrio-Alvarez Santullano y otros.

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 9 de marzo de 1989, por la Sección Primera de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 313.121, promovido por doña Marcelina Berrio-Alvarez Santullano y otros, sobre aplicación de coeficiente y régimen de vacaciones, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Eduardo García Mateos, doña Sofía Calvo Fernández, doña María del Rosario de los Desamparados Villar Pina y doña María Amelia Galve Andrés contra la desestimación presunta, por el Ministerio de Sanidad y Consumo, de petición de que les sea reconocido el coeficiente 3,6 (proporcionalidad 8) y otros extremos; sin imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 13 de junio de 1989.-P. D., el Director general de Servicios, Juan Alarcón Montoya.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director del Instituto de Salud Carlos III.

**20749** ORDEN de 13 de junio de 1989 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Oviedo en el recurso contencioso-administrativo número 172/1987, interpuesto contra este Departamento por doña María del Carmen Delgado Cobos y otros.

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 28 de marzo de 1989 por la Audiencia Territorial de Oviedo en el recurso contencioso-administrativo número 172/1987, promovido por doña María del Carmen Delgado Cobos y otros, sobre petición de reconocimiento del coeficiente 3,3 e índice de proporcionalidad 8, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallo: En atención a lo expuesto, esta Sala ha decidido desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María del Carmen Delgado Cobo, doña Paloma de la Fuente Trigo, doña María de los Angeles Rodríguez Grau, doña María del Rosario Delgado Cobos, doña María Resurrección Crespo Suaña, don Javier Pérez Mota y don Fermín Valverde García contra la denegación presunta por silencio administrativo, previa denuncia de la mora, de la petición dirigida el día 25 de junio de 1986 al Ministerio de Sanidad y Consumo. Subdirección General de Personal, en reconocimiento del índice de proporcionalidad 8, coeficiente 3,3, estando representada la Administración demandada por el Señor Abogado del Estado, acuerdo que se confirma por ser ajustado a derecho; sin que proceda hacer un especial pronunciamiento en costas procesales.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 13 de junio de 1989.-P. D., el Director general de Servicios, Juan Alarcón Montoya.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Servicios.

## BANCO DE ESPAÑA

### 20750 Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 22 de agosto de 1989

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	122,247	122,553
1 ECU	129,678	130,002
1 marco alemán	62,435	62,591
1 franco francés	18,494	18,540
1 libra esterlina	192,792	193,274
100 liras italianas	8,703	8,725
100 francos belgas y luxemburgueses	298,546	299,294
1 florin holandés	55,387	55,525
1 corona danesa	16,076	16,116
1 libra irlandesa	166,641	167,059
100 escudos portugueses	74,826	75,014
100 dracmas griegas	72,649	72,831
1 dólar canadiense	103,970	104,230
1 franco suizo	72,439	72,621
100 yens japoneses	85,493	85,707
1 corona sueca	18,470	18,516
1 corona noruega	17,138	17,180
1 marco finlandés	27,715	27,785
100 chelines austriacos	887,190	889,410
1 dólar australiano	93,253	93,487